

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68**
**MIRAFLORES DE LA SIERRA**
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por Resolución de la Alcaldía 2023/0041, de 12 de enero de 2023, se ha aprobado el siguiente calendario del contribuyente para el ejercicio 2023:

TRIBUTO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)	Del 01 de Julio al 31 de Agosto de 2023, o inmediato hábil posterior (fecha de cargo domiciliados: 31/07/2023) Sistema especial de pago fraccionado: - 50% cuota: 30 de Abril de 2023 - 50% cuota: 31 de Octubre de 2023
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2023, o inmediato hábil posterior (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2023)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 01 de Septiembre al 31 de Octubre de 2023, o inmediato hábil posterior (Fecha de cargo domiciliados: 01/10/2023)
Tasa por recogida de Basuras	Del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2023, o inmediato hábil posterior (Fecha de cargo domiciliados: 31/05/2023)
Tasa de Vados	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2023, o inmediato hábil posterior (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2023)

Dentro de los períodos expresados en el calendario del contribuyente, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquier oficina colaboradora del Ayuntamiento (La Caixa, Banco Santander y BBVA), mediante la presentación del documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Miraflores de la Sierra, a 12 de enero de 2023.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(01/578/23)

